



ADICIÓN No. 001 AL CONVENIO No. IP 004 De 2025, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE GAMA Y FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO DE GAMA NIT. 832.003.627-1 R/L HERNÁN GREGORIO CASCAVITA GARCIA, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS FINANCIEROS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GAMA Y LA FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO GAMA CON EL FIN DE PRESTAR ATENCIÓN INTEGRAL Y VELAR POR EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LOS PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS DEL MUNICIPIO DE GAMA"

Entre los suscritos a saber: El Municipio de GAMA CUNDINAMARCA entidad territorial representada legalmente por Dr. **ERNESTO AVELINO RUIZ MARTÍNEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.375.962 de Gachetá, en su calidad de Alcalde Municipal y como Representante Legal del Gama, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Nacional, debidamente facultado para celebrar el presente contrato y de otra parte **HERNÁN GREGORIO CASCAVITA GARCIA**, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.687.537 de Bogotá D.C, representante legal de la **FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO GAMA**, NIT. **832.003.627-1**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido adicionar en valor al convenio, dadas las siguientes Consideraciones: 1). El 25 de mayo 2025 se suscribió el Convenio No. IP-004 de 2025 entre el Municipio y **FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO DE GAMA NIT. 832.003.627-1 R/L HERNÁN GREGORIO CASCAVITA GARCIA** identificado con C.C. No. 79.687.537 de Bogotá D.C, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$226.252.283,4)**, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS FINANCIEROS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GAMA Y LA FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO GAMA CON EL FIN DE PRESTAR ATENCIÓN INTEGRAL Y VELAR POR EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LOS PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS DEL MUNICIPIO DE GAMA.** 2). Que el plazo inicial de ejecución del contrato es de Seis (6) MESES, contados a partir del acta de inicio, la cual se firmó con fecha Veintinueve (29) de Mayo del año 2025, quedando como fecha de terminación el día veintiocho (28) de noviembre de 2025. 3) Que la Secretaria General y de gobierno presento justificación para la solicitud de adición y prórroga al convenio en mención, la cual se basa en: "[...]El municipio de Gama tiene especial interés en garantizar la continuidad de los programas y proyectos a través de los cuales las personas con limitaciones mentales y personas mayores en situación de vulnerabilidad puedan recibir protección integral, y en este momento 29 personas se encuentran institucionalizados y se requiere garantizar la continuidad en el servicio brindado por el centro de protección del municipio **FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO**, ya que la Alcaldía no cuenta con centros de protección especializados ni personas que presten este servicio dentro del municipio. Que inicialmente se suscribió el convenio de asociación No. IP-004-2025 por un valor total de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$226.252.283,4)**, el cual proyectaba la cobertura de seis (06) meses para los 29 adultos mayores descritos anteriormente, con el fin de no desamparar los derechos de estas personas en condición de vulnerabilidad se hace necesario realizar una adición por valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$10.994.025)** y prórroga de **DIEZ (10) días al convenio IP-004-2025 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. IP-004-2025**



cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS FINANCIEROS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GAMA Y LA FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO CON EL FIN DE PRESTAR ATENCIÓN INTEGRAL Y VELAR POR EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS DEL MUNICIPIO DE GAMA.[...]”

4). Que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto de la presente adición en valor, por la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS(\$10.994.025,00) M/CTE**, los cuales se encuentran soportados mediante disponibilidad presupuestal No. 2025000463 del 11 de septiembre de 2025, destinados para este fin. 5). Que la ejecución del convenio No. IP 004 de 2025 ha sido satisfactoria atendiendo a las necesidades del Municipio. 6). Que la adición de los contratos estatales se encuentra reglamentada en el párrafo único del Artículo 40 la ley 80 de 1.993 en los siguientes términos: Artículo 40. PARÁGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales. 7). Que el conveniente se encuentra al día en el pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, así como en las correspondientes obligaciones parafiscales.

Con fundamento en lo anterior y de conformidad con la normatividad legal vigente las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

1. Modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO**: al adicionar la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS (\$10.994.025,00) M/CTE**, de conformidad con el certificado disponibilidad presupuestal No. 2025000463 del 11 de septiembre de 2025, para la vigencia fiscal del año 2025.

Parágrafo: para todos los efectos el valor del aporte del municipio es la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$185.034.243) M/CTE**.

La forma de pago de la presente adición será contra entregados de los servicios contratados, correspondiente a los **DIEZ (10) DÍAS** el pago final por un valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS (\$10.994.025) M/CTE**, de acuerdo al cumplimiento de las actividades ejecutadas, las cuales deben ser avaladas por el supervisor del contrato, previa presentación de informes donde conste el cumplimiento del objeto contractual, cada uno de los cuales se harán previa entrega de la cuenta de la factura y la certificación expedida por la Fundación Hogar del anciano del municipio de Gama presentación de documento equivalente y la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y los demás documentos correspondientes.

2. Modifíquese la **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN**: al prorrogar el convenio por un periodo de **DIEZ (10) DÍAS** calendario contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

Los demás datos y cláusulas continuarán sin modificación alguna, tal como se pactaron en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. IP-004-2025 del 27 de mayo del 2025



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
DESPACHO DEL ALCALDE



Para constancia las partes acuerdan firmar el presente documento a los nueve (09) días del mes de octubre de 2025.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II

Proyecto: Miguel Vargas- Contratista
Revisó /Aprobó : Asesor Jurídico